

Resolución Ejecutiva Regional

271-2025-GR/MOQ

Nº:
Fecha: 20 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 395-2025-GRM/GGR-GRRNGMA-SGA, el Informe N° 349-2025-GRM/GGR-GRRNGMA-SGA, la Carta N° 043-2025-AEAV-SGA/GRRNGMA/GGR/GRM, el Acta N° 004-2025-CAR/MOQ, contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GRM de fecha 27 de octubre del 2022, se establece en su Artículo Primero: Aprobar la modificación del artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 009-2013-CR/GRM, en lo referente a la composición de la Comisión Ambiental Regional - CAR Moquegua; asimismo se dispone en su Artículo Tercero: Aprobar el nuevo Reglamento de la Comisión Ambiental Regional;

Que, con Acta N° 004-2025-CAR/MOQ de fecha 04 de junio del 2025 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional Moquegua teniendo como Acuerdo 4. El pleno de la CAR Moquegua aprueba la conformación establecida en la RER N° 388-2022-GR/MOQ de los Grupos Técnicos respecto únicamente del Sistema de Información Ambiental Regional, Diversidad Biológica y Cambio Climático, para que la secretaría técnica inicie los trámites de aprobación con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, cuyo coordinador de dichos grupos será la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, a través de la Carta N° 043-2025-AEAV-SGA/GRRNGMA/GGR/GRM de fecha 26 de junio del 2025 el Ing. Ambiental Andy E. Aduvire Vizcarra se dirige al Sub Gerente de Gestión Ambiental concluyendo: 1. Según el Reglamento de la CAR Moquegua (Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GRM), la creación de los Grupos Técnicos Regionales se realiza de manera específica a través de una Resolución Ejecutiva Regional, cuya propuesta es realizada por la CAR Moquegua al Gobierno Regional de Moquegua. 2. La CAR Moquegua en el cuarto acuerdo tomado en su cuarta Sesión Ordinaria, aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional del Sistema de Información Ambiental Regional, Grupo Técnico de Cambio Climático y Grupo Técnico de Diversidad Biológica de acuerdo a la conformación de miembros establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2022-GR/MOQ, asimismo, la CAR Moquegua acuerda que el plazo de vigencia de estos grupos técnicos regionales será hasta el 31 de diciembre del presente año, cuyo coordinador de cada grupo será la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. 3. Es necesario la aprobación de la conformación de los Grupos Técnicos Regionales de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua por medio de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 349-2025-GRM/GGR-GRRNGMA-SGA de fecha 08 de julio del 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remitiendo propuesta de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la conformación de los Grupos Técnicos Regionales de la Comisión Ambiental Regional Moquegua;

Que, con Informe N° 395-2025-GRM/GGR-GRRNGMA-SGA de fecha 30 de julio del 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a fin de remitir la Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GRM y su respectiva publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como la propuesta de la conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Regional Moquegua;

Que, la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 22° numeral 22.1, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos de la Ley; asimismo en el artículo 23° de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR, establece que son instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados;

Que, con Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental el cual establece en su numeral 32.1 del artículo 32° que: "La CAR crea, cuando lo considere pertinente, Grupos Técnicos Especializados con el objeto de participar de manera efectiva en la atención de determinados problemas o asuntos ambientales de relevancia para la CAR"; asimismo en su numeral 32.2 dispone que: "Los Grupos Técnicos

Resolución Ejecutiva Regional

271-2025-GR/MQ

Nº:
Fecha: 20 de agosto del 2025

Especializados están conformados por representantes de entidades públicas y organizaciones del sector privado y de la sociedad civil con competencias en el objeto para la cual fueron creados";

Que, en cumplimiento al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua, en el Capítulo VII de los Grupos Técnicos en el artículo 28° establece que la CAR Moquegua podrá proponer al Gobierno Regional de Moquegua la creación de Grupos Técnicos Regionales para el análisis y presentación de informes, propuestas y mecanismos que ayuden hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, elaboración de planes ambientales; así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales. La disposición que crea un Grupo Técnico Regional debe establecer, básicamente lo siguiente: objetivos, funciones, composición, plazo determinado y la institución que se hará cargo de la coordinación y sistematización de los resultados. El Grupo Técnico reporta a la CAR. Los Grupos Técnicos Regionales deben ser reconocidos por Resolución Ejecutiva y estarán constituidos por representantes de instituciones de los sectores públicos, privados, sociedad civil y por personas naturales designadas, por sus cualidades personales y profesionales, las mismas que participan a título personal y ad-honorem;

Que, según la Política Ambiental y Climática Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2024-CR/GRM, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizando ecosistemas saludables, viables y funcionales a fin de contribuir al desarrollo sostenible. Con la Ordenanza Regional N° 010-2013-CR/GRM se crea el Sistema Regional de Información Ambiental Regional de Moquegua. Con la Ordenanza Regional N° 010-2016-CR/GRM se aprueba la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región Moquegua. Con la Ordenanza Regional N° 002-2015-CR/GRM se aprueba la Estrategia Regional de Diversidad Biológica en la Región Moquegua. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, siendo la Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Moquegua y Secretaría Técnica de la CAR Moquegua de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GRM, asimismo, este documento reconoce a la CAR Moquegua sus funciones y Reglamento, además, conforme a lo acordado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2025 de fecha 04 de junio, se aprueba la conformación de los Grupos Técnicos Regionales con un periodo de hasta el 31 de diciembre del 2025, los cuales se detallan a continuación:

1. Grupo Técnico Especializado del Sistema de Información Ambiental Regional.
2. Grupo Técnico Especializado de Cambio Climático.
3. Grupo Técnico Especializado de Diversidad Biológica.

Que, el GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL REGIONAL, tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación para la generación, articulación, sistematización y difusión de la información ambiental regional y sus funciones son: Elaborar y proponer guías, directivas, lineamientos u otros dispositivos de similar naturaleza, para la generación, sistematización, incorporación, difusión, uso e intercambio de información ambiental, promover la generación e intercambio de información ambiental de las instituciones públicas y privadas en base a los indicadores ambientales prioritarios para la región, elaborar su plan de trabajo hasta el periodo de vigencia del grupo técnico regional, elaborar y proponer guías, directivas, lineamientos u otros dispositivos de similar naturaleza, para la generación, sistematización, incorporación, difusión, uso e intercambio de información ambiental, promover la generación e intercambio de información ambiental de las instituciones públicas y privadas en base a los indicadores ambientales prioritarios para la región y elaborar su plan de trabajo hasta el periodo de vigencia del grupo técnico regional;

Que, el GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO DE CAMBIO CLIMATICO, tiene como objetivo planificar, ejecutar el proceso participativo, consolidar la información y elaborar la propuesta técnica de la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) de la Región Moquegua y presentarla ante la CAR Moquegua y sus funciones son: Acompañar de manera propositiva técnica la actualización de la ERCC, evaluar la articulación multisectorial y territorial en el proceso de actualización de la ERCC, proponer mecanismos de participación y difusión de las acciones vinculadas a la ERCC, proponer mecanismos de participación y difusión de las acciones vinculadas a la ERCC, fomentar y promover la investigación de efectos de cambio climático, proponer y realizar el seguimiento de políticas e instrumentos de gestión ambiental respecto a la adaptación y mitigación al cambio climático y elaborar su plan de trabajo hasta el periodo de vigencia del grupo técnico regional;

Que, el GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO DE DIVERSIDAD BIOLOGICA, tiene como objetivo planificar, ejecutar el proceso participativo, consolidar la información y elaborar la propuesta técnica de la Actualización de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica de la Región (ERDB) Moquegua y presentarla ante la CAR Moquegua y sus funciones son: Acompañar de manera propositiva técnica la actualización de la ERDB, evaluar la articulación multisectorial y territorial en el proceso de actualización de la ERDB, proponer mecanismos de participación y difusión de las acciones vinculadas a la ERDB, promover los usos y manejo sostenible de la diversidad biológica, fomentar y promover la investigación de las especies de flora y fauna, apoyar en la implementación, monitoreo y evaluación de la ERDB y su plan de acción, proponer y realizar el seguimiento de políticas e instrumentos de gestión ambiental para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y elaborar su plan de trabajo hasta el periodo de vigencia del grupo técnico regional;

Que, de la revisión de los documentos y la normativa correspondiente es procedente emitir el acto resolutivo aprobando la conformación de los Grupos Técnicos Regionales de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Resolución Ejecutiva Regional

271-2025-GR/MOQ

Nº:
Fecha: 20 de agosto del 2025

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, la Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GRM que aprueba el nuevo Reglamento de la Comisión Ambiental Regional, la Ordenanza Regional N° 005-2024-CR/GRM que aprueba la Política Ambiental y Climática Regional de Moquegua, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, a través del inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de los Grupos Técnicos Especializados de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua por un periodo de duración hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo al Acta N° 004-2025-CAR/MOQ de fecha 04 de junio del 2025, estando conformados de la siguiente manera:

➤ GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL REGIONAL

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Coordinador)
2. Dirección Regional de la Producción
3. Dirección Regional de Minas
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
5. Dirección Regional de Salud
6. Dirección Regional de Agricultura
7. Dirección Zonal 7 - SENAMHI
8. Administración Local del Agua
9. Sistema Regional de Conservación Ambiental - SIRECOM
10. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
11. Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS Moquegua
12. Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS Ilo
13. Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
14. Municipalidad Provincial de Ilo
15. Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
16. Defensoría del Pueblo
17. Consejo Regional de la Juventud

➤ GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO DE CAMBIO CLIMATICO

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Coordinador)
2. Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua
3. Dirección Regional de Educación
4. Dirección Regional de Energía y Minas
5. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
6. Dirección Regional de Salud
7. Dirección Regional de Agricultura
8. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
9. Dirección Zonal 7 - SENAMHI
10. Consejo Departamental Moquegua - CIP
11. Universidad Nacional de Moquegua
12. Proyecto Especial Regional Pasto Grande
13. Southern Perú Copper Corporation
14. Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna
15. Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua
16. Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
17. Municipalidad Provincial de Ilo
18. Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
19. Sociedad Nacional de Pesquería
20. Servicio Nacional de Sanidad Agraria Moquegua
21. Consejo Regional de la Juventud
22. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza

➤ GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO DE DIVERSIDAD BIOLOGICA

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Coordinador)
2. Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Moquegua Tacna



Resolución Ejecutiva Regional

271-2025-GR/MOQ

Nº:
Fecha: 20 de agosto del 2025

3. Dirección Regional de Educación
4. Dirección Regional de la Producción
5. Dirección Regional de la Comercio Exterior y Turismo
6. Dirección Regional de Agricultura
7. Laboratorio Costero de Ilo - Instituto del Mar del Perú Ilo
8. Servicio Nacional de Sanidad Agraria
9. Anglo American Quellaveco
10. Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
11. Municipalidad Provincial de Ilo
12. Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
13. Sociedad Nacional de Pesquería

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todos los representantes de las Instituciones Pùblicos, Privados, Sociedad Civil y personas naturales designadas como se establece en el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente quien se encargará de la notificación a los integrantes de los Grupos Técnicos Especializados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
GOBERNACIÓN
REGIONAL
MOQUEGUA
Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL